

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3096**      30 ABR 2025

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 2331 del 05 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2025ER013184 del 24 de abril de 2025, el señor CARLOS EDUARDO VELASCO O., rector de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMON ÁLVAREZ del municipio de Samaniego (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 2331 del 05 de abril de 2025, con el siguiente cambio: ***“incluir los nombres y apellidos del docente DEIBER LISANDRO ANDRADE BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088731209 y excluir el nombre erroneo de MANUEL FILIBERTO OBANDO ANDRADE.”***

Que revisada la Resolución No. 1962 del 20 de marzo de 2025, se evidencia un error de digitación al asumir que el número de cédula 1088731209 correspondía al señor MANUEL FILIBERTO OBANDO ANDRADE, siendo lo correcto al docente ***DEIBER LISANDRO ANDRADE BENAVIDES***, como también, proceder a cambiar el nombre del rector titular de la institución educativa.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 2331 del 05 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

### RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 2331 del 05 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1°. Autorizar al señor CARLOS EDUARDO VELASCO O, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12987446, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa TÉCNICA, AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMÓN ÁLVAREZ del Municipio de SAMANIEGO (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2025, así:

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	1088731209	<b><u>DEIBER LISANDRO ANDRADE BENAVIDES</u></b>	5
2	59793302	MERY ISABEL ROSERO ROSERO	5

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del Municipio de Samaniego (Nariño), al rector CARLOS EDUARDO VELASCO O, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo [carvel6604@gmail.com](mailto:carvel6604@gmail.com), o al celular 3157010837.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 2331 del 05 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

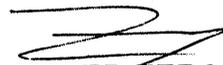
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

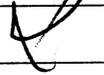
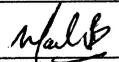
**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 de



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	25-04-2025	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	25-04-2025	
Elaboro: Maria Carolina Bucheli Santacruz – Profesional Universitario Recursos Humanos	25-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		